



**RESIDENCIAL  
NIÑA ANITA**  
LA VILLA DE LOS SANTOS



Promotora Villa GR, S.A.

**Panamá, 20 de junio de 2024.**

**Domiluis Dominguez**  
**Director**  
**Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**E. S. D.**

**Distinguido Ing. Domínguez:**

A través de la presente yo, Manuel Jose González Ruiz Arosemena, con cédula de identidad 8-462-411 como representante legal de Promotora Villa GR, S.A., desarrolladora del proyecto "Residencial Niña Anita" hago entrega de un original y dos copias (2 CD) de las respuestas a la nota DEIA-DEEIA-AC-0027-1403-2024 esperando que las mismas sean suficientes para continuar con el proceso de evaluación.

Agradeciendo de antemano, la atención que se le brinde a la presente se suscribe de usted,

Atentamente,

**Manuel José González Ruiz Arosemena**  
**Promotora Villa GR, S.A.**  
**Representante Legal**  
**Ced. 8-462-411**

AMBIENTE

DE IA  
*Sayuris*

21/JUN/2024 10:04AM



RESIDENCIAL  
NIÑA ANITA  
LA VILLA DE LOS SANTOS



Promotora Villa GR, S.A.

*Documento de Respuesta A Nota  
DEIA-DEEIA-AC-0027-1403-2024*

*EsIA Categoría II*

*Residencial Niña Anita*

*Promotor:*

*Promotora Villa GR, S.A.*

*Junio 2024*



**Pregunta 1.**

*“En cuanto a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria del EsIA, que hacía referencia a presentar documentación emitida por la autoridad competente, que indique que el Sistema de Tratamiento de la Villa (laguna de oxidación) cuenta con la capacidad de recibir y tratar las aguas residuales del proyecto, no obstante, el promotor no da respuesta a lo solicitado. Con respecto a lo antes señalado se reitera:*

- a. Presentar documentación emitida por la autoridad competente, que indique que cuenta con la capacidad de recibir y tratar las aguas residuales del proyecto.*

*Por otra parte, se solicita:*

- b. Presentar coordenadas UTM del alineamiento desde el proyecto hasta el punto de descarga de las aguas residuales. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar:
  - i. Certificado de propiedad de la finca, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). De ser el propietario de la finca una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica, autorización por el representante legal de la sociedad y copia cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de ser servidumbre pública deberá presentar permiso emitido por la notariados). En caso de ser servidumbre pública deberá presentar permiso emitido por la autoridad competente.*
  - ii. Descripción de la línea base (física y biológica) del alineamiento de la tubería.”**

**Respuesta:**

Con respecto al punto “a” de la pregunta 1, me permito informar lo siguiente:

Al presentar el Estudio de Impacto Ambiental, se adjuntó la NOTA N°076-2022-GRLS. Posteriormente, en la primera aclaratoria, se actualizó con la NOTA N°510-2023-GLRS de la primera respuesta aclaratoria), donde se actualizaron los datos de la finca. Es importante destacar que el contenido esencial de la nota no sufrió cambios, y que la Autoridad Competente, en este caso el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Regional de Los Santos, ha confirmado su disposición para dotar al proyecto de agua potable



y recibir las aguas residuales para su tratamiento en la laguna de oxidación que sirve a la población de La Villa de Los Santos.

Para su conveniencia, se adjuntan nuevamente ambas notas para su revisión (ver anexo 1):

1. NOTA N°076-2022-GRLS
2. NOTA N°510-2023-GRLS

Estas notas confirman la capacidad y disposición del IDAAN para gestionar adecuadamente las necesidades de agua potable y alcantarillado sanitario del proyecto.

Respecto al Punto “b” se presentan las coordenadas desde la última cámara de inspección sanitaria del proyecto a la cámara de interconexión de la red colectora sanitaria del IDAAN en la Villa de Los Santos que se encuentra dentro de la finca 11835 propiedad de la Sra.- Elvira Bermúdez de Villalaz con cédula de identidad 8-140-240, la copia de cédula notariada de la señora fue presentada al momento del ingreso del EsIA. En el anexo 2 se presenta la anuencia por el uso de terreno de la finca 11835 y el Certificado de Registro Público de la Propiedad.

TABLA DE COORDENADAS DE CAMARAS DE INSPECCION SANITARIAS DEL EMISOR DE INTERCONEXION			
N° de Punto	Este	Norte	Descripción
<b>CIS-16</b>	565,229.50	877,525.99	Ultimo CI del Proyecto
<b>CIS-19</b>	565,310.07	877,585.23	
<b>CI N°H-7 (EXISTENTE)</b>	565,368.98	877,655.48	CI red del IDAAN

La tubería tendrá una longitud de 110 m la cual ira soterrada en una zanja de 0.6 m de ancho lo que da un área de 66 m<sup>2</sup>.

La línea la línea base física para esta área es similar a la descrita en el EsIA en lo que se refiere a la geología del sitio, capacidad de uso y actitud de suelo, clima, hidrología y calidad de aire para todo el proyecto.



La cobertura vegetal en el sitio donde se construirá la tubería es predominante gramíneas, especies poáceas y ciperáceas.



*Ilustración 1 Vista general del sitio donde será instalada la tubería*

Las especies de fauna más típicas fueron las lagartijas terrestres lagartijas terrestres (*Marisora unimarginata*, *Anolis auratus*), las rapaces (*Caracara plancus*, *Milvago chimachima*), las palomas (*Columbina talpacoti*, *Zenaida asiática*) y los garrapateros (*Crotophaga ani*, *Crotophaga sulcirostris*). Las especies de aves observadas solo en este hábitat están muy asociadas a espacios abiertos (Ridgely & Gwynne, 1993).

Entre los mamíferos se registraron en este hábitat al armadillo (*Dasypus novemcinctus*), al murciélago insectívoro (*Myotis nigricans*), el roedor (*Olygorizomys fulvescens*) y el coyote (*Canis latrans*) estas últimas están muy adaptadas a estas condiciones de degradación ambiental.

## **Pregunta 2.**

*Mediante Informe Técnico No. DSH-012-2024, remitido por la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), se indica "Reiterar la importancia del buen manejo del recurso hídrico por escorrentía que converge en el sitio, evitar así futuras inundaciones. Preferiblemente que dicha zona en donde se encuentre el canal dentro del proyecto se conserve como área verde*



*o no sea intervenido por construcciones que representen escenarios de afectaciones a futuro”, sin embargo, en respuesta a la pregunta 7 de la primera información aclaratoria, se menciona: “El desvío de la Quebrada Sin Nombre se realizará dentro del polígono del proyecto”. Por otra parte, el Estudio Hidrológico como parte de sus conclusiones y recomendaciones señala “Canalización de la Quebrada Sin Nombre para mejor control de las aguas pluviales”, más no la sustentación de la desviación del drenaje, no obstante, por lo antes descrito se genera inconsistencia con lo planteado por el promotor, el Estudio Hidrológico y lo recomendado por DSH. Siendo así, solicitamos:*

- a. Indicar qué alternativas se proponen para conservar el drenaje de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Seguridad Hídrica y tomando en consideración las afectaciones a las residencias y terrenos colindantes; así como también las viviendas del proyecto.*

### **Respuesta:**

En relación con la pregunta 2, me permito responder de forma siguiente:

El día 3 de mayo de 2024, se llevó a cabo una reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente, ubicadas en el edificio 804, para abordar el punto mencionado y el Estudio de Hidrología e Hidráulica del Proyecto. A dicha reunión asistieron jefes y personal de los departamentos de Manejo de Cuencas y de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, así como los siguientes representantes del Promotor: Ing. Manuel González Ruiz, Ing. Eduardo Villalaz e Ing. José A. Domínguez.

En esta reunión se discutió primeramente el término o nombre de “quebrada” o “Drenaje”, sustentándose el utilizado en el EIA presentado, basándonos en la Resolución No. 0180 – 2020 de 31 de julio de 2020 “Por la cual se define y adopta, la metodología a ser aplicada en la delimitación de una cuenca hidrográfica en sus partes alta, media y baja, a nivel nacional”. En esta resolución se define que, dentro del el orden jerárquico de ríos, no existe el “Drenaje” y por tanto se acordó en esta reunión que el termino correcto es “quebrada”.

Adicionalmente y apoyándonos en el informe de SINAPROC No. DPLS-002/24-10-2023, el cual concluye que el proyecto, en su condición natural o terreno no intervenido, presenta riesgo de inundación, para efectos de seguridad de los habitantes futuros de la urbanización,



tendría que ser intervenido por una Obra en Cauce, haciéndose la desviación sugerida en los planos presentados en esta etapa de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo con la resolución N° DM 0431-2021 “Que establece los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá Y se dictan otras disposiciones” establece en el párrafo del artículo 2 lo siguiente *“La Canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos antes inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación...”* Considerando lo antes expuesto, se cumple con lo que establece el párrafo del artículo la 2, dado que la obra de ingeniería a realizar se hace para reducir los riesgos de inundación.

Como se indicó en la reunión, el proyecto solo es viable con el desvío del canal (obra en cauce), ya que esto nos permite controlar los problemas de inundaciones. En su estado natural (terreno natural no intervenido), el cauce presenta riesgos significativos de inundación, los cuales serán mitigados con la construcción del canal y el movimiento de tierra a ejecutar dentro del área del proyecto, tomando en consideración que el nivel de terracería del proyecto se calcula a partir del Nivel de Aguas Máximas Esperadas (NAME) en el canal producto de una lluvia con periodo de retorno de 1 en 50 años, a la cual se le proporciona por criterios de seguridad del Manual de Requisitos de Aprobación de Planos del Ministerio de Obras Públicas, subiendo 1.50 metros adicional sobre el NAME.

Es importante señalar que este canal será revisado y aprobado en su momento por el Ministerio de Obras Públicas, que será el encargado de evaluar los aspectos constructivos, tales como forma, dimensiones, materiales y criterios de seguridad pertinentes para su construcción.

Estas medidas buscan asegurar que el manejo del recurso hídrico se realice de manera eficiente, minimizando las posibles afectaciones a los residentes y terrenos colindantes, así como a las viviendas del proyecto.

### **Pregunta 3.**

*En respuesta a la pregunta 7 de la primera información aclaratoria del EsIA, acápite c, se indica "Sobre la quebrada SN no se plantea la construcción de ningún puente o vado vehicular. Se plantea la construcción de una losa sólida de concreto que sirva de paso*



peatonal para que las personas puedan acceder a las áreas de uso público. El mismo no obstruirá el flujo de aguas y se construirá guardando todas las medidas de seguridad establecidas por las autoridades competentes. ". Respecto a este punto se solicita:

- a. Presentar coordenadas UTM del paso peatonal (losa sólida) a construir.
- b. Aclarar si la construcción de la losa se realizará en un punto específico o la misma será construida de inicio a fin sobre esta denominada Quebrada Sin Nombre e indicar el ancho de la misma.
- c. Indicar los impactos ambientales que se generarán producto de la actividad y sus respectivas medidas de mitigación.

*Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.*

**Respuesta:**

- Con relación al acápite “a” de la pregunta 3 se proporcionan las coordenadas estimadas de la posible ubicación del puente:

TABLA DE COORDENADAS DE UBICACION DE PUENTE		
Nº de Punto	Este	Norte
<b>P1</b>	565,112.62	877,451.12
<b>P2</b>	565,105.99	877,448.88
<b>P3</b>	565,105.19	877,451.25
<b>P4</b>	565,111.82	877,453.49

- Con relación al acápite “b” de la pregunta 3 se proporciona la descripción constructiva de puente peatonal.

El puente peatonal será construido en punto específico para dar acceso a una de las áreas de uso vecinal del proyecto. El puente peatonal será de 2.50 metros de ancho y estará diseñado para garantizar su seguridad, durabilidad y eficiencia estructural, utilizando una combinación de concreto y acero para sus componentes principales.



La losa del puente será construida de concreto colocado sobre una lámina de metaldeck. El concreto es un material compuesto que ofrece una alta resistencia a la compresión, lo que lo hace ideal para soportar el tráfico peatonal constante. Además de su durabilidad, el concreto tiene una alta capacidad térmica, contribuyendo a mantener una temperatura superficial relativamente estable, lo que es especialmente beneficioso en diferentes condiciones climáticas. La superficie de la losa puede ser texturizada para mejorar la tracción y reducir el riesgo de resbalones, aunque es necesario realizar un mantenimiento periódico para reparar posibles grietas y prevenir el deterioro.

Bajo la losa de concreto, la lámina de metaldeck actúa como un encofrado permanente, proporcionando soporte al concreto fresco hasta que adquiere la resistencia necesaria. Esta lámina, fabricada en acero galvanizado, es ligera y rígida, facilitando su instalación y mejorando la distribución de las cargas sobre la estructura metálica subyacente. El recubrimiento galvanizado de la lámina la protege contra la corrosión, asegurando una larga vida útil.

La estructura principal del puente se compone de varias cerchas metálicas, fabricadas con acero estructural. Este material ofrece una excelente resistencia tanto a la tracción como a la compresión, permitiendo que la cercha absorba y distribuya las cargas dinámicas de manera eficiente. La cercha está diseñada con una configuración triangular utilizando carriolas o vigas de acero, lo que maximiza la rigidez estructural mientras minimiza el peso propio del puente. Esta configuración también permite la creación de vanos largos sin necesidad de apoyos intermedios, lo cual es ideal para un puente peatonal que requiere un claro libre amplio para el tránsito de personas y posibles vehículos de mantenimiento.

Las vigas y carriolas de acero de la cercha están tratadas con recubrimientos anticorrosivos, como pintura epóxica o galvanizado, protegiéndolas de la intemperie y prolongando su vida útil. Además, la cercha metálica se fabrica en segmentos que pueden ser fácilmente transportados y ensamblados en el sitio, reduciendo así el tiempo de construcción y los costos asociados.



Complementando la estructura principal, se incluyen barandillas de seguridad fabricadas en acero o aluminio. Estas barandillas proporcionan una seguridad adicional para los peatones, previniendo caídas. Pueden incluir pasamanos y elementos decorativos que mejoran la estética del puente. Para finalizar, se pueden aplicar revestimientos adicionales, como pinturas especializadas y revestimientos antideslizantes en la losa de concreto, así como tratamientos anticorrosivos en todas las partes metálicas, mejorando tanto la resistencia al desgaste como la apariencia del puente.

Los cabezales de cimientos en los extremos del puente estarán diseñados para proporcionar un soporte sólido y estable a toda la estructura del puente. Estos cabezales están contruidos con concreto reforzado, que ofrece una excelente capacidad de carga y durabilidad a largo plazo. El concreto utilizado en los cabezales es de alta resistencia, capaz de soportar tanto las cargas estáticas como dinámicas transmitidas desde la superestructura del puente. Además, se incorpora refuerzo de acero en forma de varillas (rebar) para mejorar la resistencia a la tracción y prevenir la formación de grietas.

Los cabezales estarán cimentados sobre zapatas, dependiendo de las condiciones del suelo y el diseño específico del puente. Las zapatas son generalmente de concreto armado. Estos elementos de cimentación se diseñan para distribuir uniformemente las cargas hacia el suelo, asegurando la estabilidad del puente incluso en condiciones adversas.

La superficie de los cabezales de cimientos se tratará con recubrimientos impermeabilizantes para proteger el concreto contra la infiltración de agua y la acción de agentes corrosivos. Además, se consideran sistemas de drenaje adecuados alrededor de los cabezales para evitar la acumulación de agua y reducir la presión hidrostática. Estos detalles de diseño y construcción aseguran que los cabezales de cimientos proporcionen un soporte confiable y duradero a lo largo de la vida útil del puente.

A continuación, se presenta la respuesta al literal “c” de esta pregunta:



Los impactos que se pueden generar por la construcción de esta actividad y sus medidas de mitigación se presentan en el siguiente cuadro:

A continuación, se presenta la respuesta al literal “c” de esta pregunta:

Los impactos que se pueden generar por la construcción de esta actividad y sus medidas de mitigación se presentan en el siguiente cuadro:

Impacto	Prevención/Mitigación	Responsable de la ejecución	Monitoreo	Cronograma de ejecución
Contaminación hídrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Colocación de cestos para la disposición de residuos.</li> <li>*Prohibir a los trabajadores lavar, desechar o verter cualquier tipo de producto o residuo sobre la quebrada sin nombre.</li> </ul>	Promotor	Cuatrimestralmente	Construcción
Accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Colocación de letreros informativos para el uso de EPP</li> <li>*Facilitar al personal de EPP</li> <li>*Realizar capacitaciones sobre salud y seguridad ocupacional</li> </ul>	Promotor	Cuatrimestralmente	Construcción

Es importante indicar que estas medidas complementan las medidas ya presentadas en el EsIA y que tanto estas como las ya presentadas son de estricto cumplimiento.



RESIDENCIAL  
NIÑA ANITA  
LA VILLA DE LOS SANTOS



Promotora Villa GR, S.A.

## Anexos



RESIDENCIAL  
NIÑA ANITA  
LA VILLA DE LOS SANTOS



Promotora Villa GR, S.A.

## Anexo 1. Notas del IDAAN

**N° 076-2022-GRLS**

Las Tablas, 16 de febrero de 2022

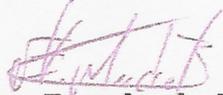
**Señora  
Elvira Bermúdez de Villalaz  
Proyecto URBANIZACIÓN RESIDENCIAL NIÑA ANITA  
La Villa de Los Santos / Los Santos / Panamá  
E.S.M.**

**Respetada Señora de Villalaz:**

Tomando en cuenta nota SN, fechada 03 de febrero de 2022, en donde se nos presentaba solicitud de certificación de disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, específicamente para las propiedades con No. de Finca 11835 y 14243, código de ubicación 7201, ubicada en el Distrito de Los Santos, corregimiento de La Villa de Los Santos, donde se proyecta la construcción de ciento ochenta y cinco (185) unidades habitacionales; tenemos a bien indicarle que en el sector contamos con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, siempre y cuando se realicen las extensiones de línea correspondientes.

Cualquier información adicional sobre el tema, estamos anuentes para atenderle.

Atentamente;

  
**Ing. Emedardo Mendieta**  
**Gerente Provincial**  
**IDAAN-Los Santos**  
AB/av 



C.C. Archivo.

N° 510-2023-GRLS

Las Tablas, 6 de octubre de 2023

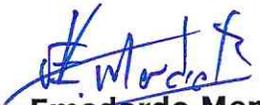
**Señora**  
**Elvira Bermúdez de Villalaz**  
**Proyecto URBANIZACIÓN RESIDENCIAL NIÑA ANITA**  
**La Villa de Los Santos / Los Santos / Panamá**  
**E.S.M.**

**Respetada Señora de Villalaz:**

Tomando en cuenta nota SN, fechada 03 de febrero de 2022, en donde se nos presentaba solicitud de certificación de disponibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, específicamente para las propiedades con No. de Finca 14244, código de ubicación 7201 y Finca No. 30431534 con código de ubicación 7213, ambas ubicada en el Distrito de Los Santos, corregimiento de La Villa de Los Santos, donde se proyecta la construcción de ciento ochenta y cuatro (184) unidades habitacionales; tenemos a bien indicarle que en el sector contamos con el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, siempre y cuando se realicen las extensiones de línea correspondientes.

Cualquier información adicional sobre el tema, estamos anuentes para atenderle.

Atentamente;

  
**Ing. Emedardo Mendieta**  
**Gerente Provincial**  
**IDAAN-Los Santos**  
JB/av   




C.C. Archivo.



RESIDENCIAL  
NIÑA ANITA  
LA VILLA DE LOS SANTOS



Promotora Villa GR, S.A.

## Anexo 2. Certificado de Registro Público de Propiedad y Anuencia de Propietaria.



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR  
BERMUDEZ JIMENEZ  
FECHA: 2024.06.11 16:48:11 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

*Ricardo A. Bermudez J.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 230959/2024 (0) DE FECHA 10/jun./2024

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7201, FOLIO REAL N° 11835 (F) UBICADO EN LOTE N°2, CORREGIMIENTO LOS SANTOS, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS, OBSERVACIONES CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 6456 m<sup>2</sup> 74 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 1013 m<sup>2</sup> 44 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS BALBOAS).

NÚMERO DE PLANO: N°RL72013088

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/09/1985

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ELVIRA ELENA BERMUDEZ DE VILLALAZ(CÉDULA 08-140-240) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** DETALLE OPERACIÓN ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN SOBRE LA FINCA MADRE 9036 INSCRITA AL FOLIO 327 DEL TOMO 1420 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE LOS SANTOS.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE JUNIO DE 2024 9:32 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404648341



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0CDA1BF9-BDDE-48A1-B694-F34B15B63DD9  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 10 de junio de 2024.

**SU EXCELENCIA**  
**Milciades Concepción**  
**Ministro**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**

**Respetado Sr. Ministro:**

Por medio de la Yo, Elvira Bermúdez Restrepo de Villalaz, con cedula de identidad personal No. 8-140-240, propietaria de la finca No. 11835 rollo 3351 doc.2 código de ubicación 7201, ubicada en el corregimiento de La Villa de Los Santos, distrito y provincia de Los Santos comunicamos nuestra **anuencia y autorización** a la empresa **Promotora Villa GR, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la Republica de Panamá, inscrita en el Folio 155707731 de la Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto "Residencial Niña Anita" cuyo representante legal es el Sr. Manuel José González Ruiz Arosemena con cedula de identidad 8-462-411, para que construya una línea sanitaria de interconexión del proyecto Residencial Niña Anita con la Red Sanitaria del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) dentro de mi Finca No. 11835 antes mencionada.

Declaramos que en estos momentos no tenemos objeción alguna

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente, nos despedimos de usted,

Atentamente,



**Elvira Bermúdez Restrepo de Villalaz**  
**Ced.8-140-240**

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).



Panamá, 13 JUN 2024

[Signature] Testigos [Signature] Testigos

**Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
**Notaria Pública Duodécima**